

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: Resolución COMISIÓN CONAJZAR N° 21 de fecha 16 de marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DE LA MODALIDAD COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE Y SORTEOS POR MEDIO DE AUDIO TEXTO Y/O MENSAJE CORTO DE TEXTO.

SEÑOR PRESIDENTE:

Yo, _____, con cédula de identidad N° _____, fijando domicilio para los efectos de la presente, en las calles _____ N° _____, de la ciudad de _____, teléfono fijo N° _____, móvil N° _____, en mi carácter de (representante/propietario/apoderado legal) _____, de la firma _____ con RUC N° _____ conforme el poder que acompaño, tengo a bien dirigirme a usted, a efectos de solicitar la autorización correspondiente para la explotación de un juego comprendido en la modalidad combinaciones aleatorias o chance, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, Numeral 6) de la Ley N° 1016/1997, para la promoción denominada _____ con alcance a nivel Nacional, cuya vigencia será desde el ____ / ____ / _____ hasta ____ / ____ / _____

BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA PROMOCIÓN Y QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER TRANSCRIPTAS EN EL REGLAMENTO, CUPONES U OTRO MEDIO DE PUBLICIDAD O PARTICIPACIÓN.

1° RECONOCEMOS Y ACEPTAMOS, 1.1) A la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), como Institución encargada de la supervisión, auditoría y control en lo referente al desarrollo y gestión del Juego solicitado; 1.2) Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos; 1.3) Que, el juego solicitado, en cuanto a su alcance o incidencia resulta solo a nivel nacional; 1.4) Que el que tuviera o explotara comercialmente, por sí o por otro, juegos de azar clandestinos o no autorizados por la autoridad competente o sin contar con la concesión, licencia o permiso necesarios, será castigado con pena privativa de libertad de hasta 5 (cinco) años o multa, conforme al Art. 17° numeral 1° de la Ley 4716/12.

2° PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 2.1) En el caso de bienes muebles, inmuebles y servicios, copia debidamente autenticada de la factura del/os premio/os a ser sorteado/os como base para el cálculo del canon a ser abonado; 2.2) En el caso de SUMAS DE DINERO una Declaración Jurada del monto de los premios; 2.3) Bases y Condiciones que regirán la Promoción y/o Sorteos por medio de Audio Texto y/o Mensaje Corto de Texto, firmada por el Representante Legal.

3° NOS COMPROMETEMOS A: 3.1) Depositar la suma fijada como canon por la CONAJZAR en la cuenta N° 9480602 - "TESORO PUBLICO - CANON FISCAL" habilitada en el Banco Nacional de Fomento, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la autorización; 3.2) Presentar una copia de la Boleta de Deposito a la CONAJZAR, en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores al depósito en el banco;

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: *Resolución COMISIÓN CONAJZAR N° 21 de fecha 16 de marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".*

3.3) Presentar la lista de ganadores de la promoción y/o premios en el plazo de diez (10) días posteriores a la finalización del juego:

3.4. Fecha cierta de entrega de lista de ganadores: _____

3.5) Destinar el 50% de los premios no entregados y/o no reclamados por el ganador en el plazo de sesenta (60) días, a entidades de beneficencia legalmente reconocidas, y el otro 50% al financiamiento del FONARESS, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 4392/12:

3.6. Fecha cierta según plazo establecido por la Ley: _____

3.7. Entidad a ser beneficiada: _____

4° CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 1016/1997: Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio. En los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario, Artículo 18 de Ley 1016/1997.

4.1. Serán sorteados los siguientes bienes: _____

4.2. Fechas de sorteo: _____

4.3. Los bienes serán depositados para su exhibición en: _____

5° MECANICA DEL JUEGO: _____

Los avisos detallarán las fechas de sorteo (4.2.) y de entrega de lista de ganadores (3.4.); la entidad a ser beneficiada en caso de no ser retirado (3.7.) y el número de certificado de autorización CONAJZAR y referencias a los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 1016/1997.

**6° EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES SUPRA MENCIONADAS,
FIRMA LA PRESENTE EL SOLICITANTE.**

.....
Firma